



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020250021800

Radicado n.º 142995

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por ajustarse a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LUIS EMILIO HERNÁNDEZ CORREA** contra SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Enterar de su admisión a la autoridad accionada y **vincular** a las partes e intervinientes en el proceso radicado 110016000253202383300-01-02

Segundo. Correr traslado del texto de la demanda y sus anexos a las autoridades accionadas y vinculadas, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos: nataliabt@cortesuprema.gov.co
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Tercero. Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Informar de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CCFE03116A4427D29DDF35AB769C1CE92E4759A320BE110D835D6056E45BB530

Documento generado en 2025-01-31